DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.18**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CKFZJ-81FIV-CENY3**
Fecha de emisión: **26 de Junio de 2026 a las 12:51:00**
Página 1 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/06/2026 11:48

ESTADO
FIRMADO
26/06/2026 11:48

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 18 de junio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia presencial).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia telemática).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia telemática).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.18**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CKFZJ-81FIV-CENY3**
Fecha de emisión: **26 de Junio de 2026 a las 12:51:00**
Página 2 de 10

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 26/06/2026 11:48

ESTADO
FIRMADO
26/06/2026 11:48

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de junio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 15 de junio de 2026:

"**ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.**

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 8 y 14 de junio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/3126, registrado el día 8 de junio de 2026, al nº 2026/3228, registrado el día 12 de junio de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 9, en el procedimiento ordinario 68/2024 B.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la resolución,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 15, en el procedimiento abreviado 371/2024.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento del Decreto,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 37.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de los intereses con la entidad "Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB)" – CIF A86602158 – Plazos 22/06/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de una obligación por importe de 158.776,97 € a favor de la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9310.35200- Intereses de Demora, del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA (SAREB), a la Intervención municipal y a la Tesorería del Ayuntamiento de Aranjuez para que proceda al pago correspondiente por importe de 158.776,97 € para cumplir el plazo 20/06/2026 de la deuda que mantiene el Ayuntamiento con la mencionada sociedad.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **107.572,93 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre la convalidación de la omisión de la función interventora.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Convalidar la omisión de la función interventora.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, se pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base nº 24 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2024, prorrogadas para el 2026.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

4.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda de aprobación de reconocimiento extrajudicial de crédito de obligaciones.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el **reconocimiento de los créditos nº 06/2026**, por un importe total de **859,55 €** a favor de **ARSYS INTERNET SLU** por el importe señalado y con cargo a la **aplicación presupuestaria 41 3322 22003** del Presupuesto del Ayuntamiento de Aranjuez para 2026.

SEGUNDO. Dar cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

TERCERO. Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión ordinaria que celebre, y comunicarlo en extracto a la Administración General del Estado y a la Comunidad de Madrid.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre concesión de calificación urbanística. Expte. n.º 1511/2023.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- OTORGAR a *** con DNI ***, **CALIFICACIÓN URBANÍSTICA** para la parcela de referencia, sita en ***, con estricta sujeción a lo establecido en los informes técnico y jurídico que obran en el expediente y siempre y cuando se cumplan las limitaciones descritas en el artículo 14 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico al quedar afecto por zona inundable, así como la realización de solicitud de autorización pertinente en caso de encontrarse en las situaciones descritas en el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEGUNDO.- ADVERTIR expresamente al interesado que la concesión de la presente calificación no le exime de solicitar el correspondiente título habilitante para llevar a cabo las obras pretendidas, conforme a lo establecido en el artículo 148.4 LSCM.

Que las calificaciones urbanísticas caducan cesando su efecto legitimador de las obras por el transcurso de un año desde su otorgamiento sin que se hubiera solicitado el título habilitante de naturaleza urbanística que corresponda y las restantes autorizaciones administrativas que fueran preceptivas.

Así mismo advertir que dado que la parcela objeto de calificación urbanística se encuentra lindando con parcelas incluidas dentro de las zonas regables Riegos de Aranjuez (Canal de las Aves en Madrid), en el caso de que las obras afectasen a la infraestructura de riego de la zona regable, se deberá pedir autorización a la Dirección Técnica de este Organismo

TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que sean procedentes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del recurso de reposición en expediente sancionador 5046-25, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, el recurso de reposición interpuesto por ***, con documento de identificación ***, frente a la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2025, recaída en el expediente sancionador 5046/2025, confirmando la imposición de una sanción por importe de 601 euros, por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 36.10 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

6.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del recurso de reposición en expediente sancionador 7017-25, por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Desestimar, en base a las consideraciones jurídicas expuestas, el recurso de reposición interpuesto por ***, con documento de identificación ***, frente a la resolución acordada por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2025, recaída en el expediente sancionador 7017/2025, confirmando la imposición de una sanción por importe de 601 euros, por la comisión de una infracción grave prevista en el artículo 36.6 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre retroacción de actuaciones en el expediente de contratación del servicio de consultoría para la realización del estudio del transporte público en el municipio de Aranjuez. CON 24/2026 SE ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: RETROTRAER las actuaciones del expediente de contratación **CON 24/2026 SE ABS - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ** al momento inmediatamente anterior a la aprobación de la Memoria y de los Pliegos de Claúsulas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, **dejando sin efecto** la resolución de aprobación de fecha 21 de mayo de 2026, única y exclusivamente en lo relativo a la aprobación de dichos pliegos y a la aprobación de inicio del expediente.

SEGUNDO: Aprobar los nuevos Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de la presenta licitación.

TERCERO: Aprobar el **presupuesto base** de esta licitación por **36.200,00 € (29.917.35 € + 21% IVA)**, sin posibilidad de prórroga, sin modificaciones previstas y un **valor estimado del contrato** de **29.917,35 €** para la duración total del contrato. La **partida presupuestaria** a imputarse es la **35.4411.22706**

SERVICIO DE CONSULTORÍA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
AÑO 2026	**35.4411.22706**	**36.200,00 €**

CUARTO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, con único varios criterios de adjudicación, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174.1 RHL para el caso de gastos plurianuales.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del Pasacalles y Asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2026-2027. CON 34/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a PRODUCCIONES YLLANA SL con CIF B80769581 la contratación de los servicios de producción integral y ejecución de las escenificaciones del pasacalles y asalto a la Casa de Godoy y del Motín de Aranjuez 2026-2027 – CON 34/2026 SE AB, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS IVA incluido (199.892,00€) según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

QUINTO.- Notificar a PRODUCCIONES YLLANA SL con CIF B80769581 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de cultura, D. Roberto Torres o quien legalmente la sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre error material en el expediente de contratación de las obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe" con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP). CON 51/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICO.- Acordar la modificación del texto indicado en el Informe Jurídico de Modificación prevista de contrato, en la Propuesta de Concejala sobre modificación prevista y en el certificado de Modificación de Contrato, de la siguiente manera:

Donde dice:

"**1.- *ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.***

… CIF 54808797"

Debe decir: CIF 0B54808795

"**2.- *ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.***

… CON CIF 54808797"

Debe decir: CON CIF 0B54808795.

8º. Asuntos de personal.

8.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un enfermero a media jornada vinculado a convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un enfermero a media jornada, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a ***, enfermero a media jornada del Centro de Tratamiento de Adicciones (C.T.A.), al amparo de lo establecido en el art. 10.1.c) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un técnico jurídico funcionario interino para el Departamento de Personal.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un Técnico Jurídico (A1) como funcionaria interina de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento de *** como Técnico Jurídico, funcionaria interina, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de un año.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de *** como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

8.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas de 9 meses, para la UNED – Delegación de Educación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a ***, como auxiliar administrativo (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Asuntos de participación ciudadana.

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la "Asociación Arte para Cuidarte, Asociación para la Transformación e Inclusión Social a través de las Artes, la Arteterapia y las Terapias Creativas" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **396.**

9.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la "Asociación Manada Elefante" en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **395.**

10º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 17 de junio de 2026 por el Director de Turismo, que consta en el expediente, y a que el plazo de ejecución finaliza hoy, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la Estación de Ferrocarril". CON 55/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

ÚNICA.- Acordar la aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Recuperación del trazado de Sabatini en el Raso de la Estrella. Conexión peatonal entre el Palacio Real y la estación de ferrocarril", expediente CON 55/2024 SE ABSA, por un plazo de 8 jornadas laborales, fijando como nueva fecha máxima de finalización el 26 de junio de 2026, al concurrir los presupuestos del artículo 195.2 LCSP.

La ampliación deberá aprobarse sin modificación del precio, objeto o restantes condiciones esenciales del contrato, sin reconocimiento de indemnización adicional al contratista y sin imposición de penalidades por la demora justificada como no imputable.

No obstante, dada la financiación de la actuación con cargo a fondos Next Generation EU / PRTR, deberá comunicarse inmediatamente la resolución al órgano concedente o coordinador de la subvención y, en su caso, solicitarse la autorización, conformidad o toma de razón que proceda conforme a las bases reguladoras, resolución de concesión, convenio o instrucciones aplicables, quedando condicionada la ejecución administrativa y justificativa de la ampliación al respeto de los hitos, objetivos y plazos de finalización y justificación, especialmente el límite del 30 de junio de 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2145297 CKFZJ-81FIV-CENY3 8BEAF748AC4BE0283096E0CD165CEDC64820D8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 17 de junio de 2026 por la Directora de los Servicios Médicos, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

10.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del servicio de vigilancia y control vectorial en el municipio de Aranjuez. CON 65/2025 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a **COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L.** con C.I.F. B46850137 la contratación del Servicio de vigilancia y control vectorial en el municipio de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación asciende a CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (179.761,98 €) más 21% de IVA (37.750,02 €), que resulta un total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS (217.512,00 €) IVA incluido, todo esto según la oferta económica presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a COMPAÑÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE, S.L. con C.I.F. B46850137 adjudicataria del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez a la Directora de Salud, Dña. Ana I. Bárcenas Checha o quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:07 horas.

Firmado electrónicamente.